



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, Y A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PARA EL EJERCICIO 2019.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de adicciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud, para el ejercicio 2019, se convocó la siguiente Línea de subvención: Línea 2 Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de adicciones "Ciudades ante las Drogas", con arreglo a la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas y a entidades privadas andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de competencia de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 190 de 2 de octubre de 2019).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería de Salud y Familias, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Así mismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

Código:	6hwMS928PFIRMAoyLuM7NpIRaZWGUR	Fecha:	14/01/2020	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
URL De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/63	



A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para resolver la presente convocatoria en virtud de lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones de la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras y la resolución de convocatoria de fecha 28 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva provincial, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes en cada provincia que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las entidades locales interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades locales solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada entidad local beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.f) 6º de la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Código:	6hWMS928PFIRMAoyLum7Np1RaZWGUR	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/63





en materia de drogodependencias y adicciones y 27.2.a). 1ª de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto subvencionable hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las entidades locales beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO .- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería de Salud y Familias durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
(P. D Res. 28/10/2019) EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
Y RESULTADOS EN SALUD)**

Fdo. Diego Vargas Ortega

Código:	6hwMS928PFIRMAoyLuM7Np1RaZWGUR	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/63	



Presupuesto Aceptado: 12.506,64 euros
Importe Concedido: 4.080,87 euros
Porcentaje de Financiación: 32,62 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 16/12/2019 A 15/08/2020
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1531180980 G/31B/46200/00.S0066, ejercicio 2019 por importe de 4.080,87 Euros

9.-ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARTOS

CIF Entidad Solicitante: P2306000G
Nº Expediente : 2019/JA/2-013
Puntuación: 69,35
Objeto/Actividad Subvencionable: "MARTOS ANTE LAS DROGAS 2019"
Importe Solicitado: 11.700 Euros
Presupuesto Aceptado: 23.400 euros
Importe Concedido: 6.617,28 euros
Porcentaje de Financiación: 28,27 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/01/2019 A 31/12/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1531180980 G/31B/46200/00.S0066, ejercicio 2019 por importe de 6.617,28 Euros

10.-ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

CIF Entidad Solicitante: P2308700J
Nº Expediente : 2019/JA/2-021
Puntuación: 69
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
COMUNITARIA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES
"TORREDONJIMENO ANTE LAS DROGAS"
Importe Solicitado: 5.710,41 Euros
Presupuesto Aceptado: 11.420,82 euros
Importe Concedido: 3.229,69 euros
Porcentaje de Financiación: 28,27 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 30/12/2019- 29/06/2020
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1531180980 G/31B/46200/00.S0066, ejercicio 2019 por importe de 3.229,69 Euros

11.-ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CIF Entidad Solicitante: P2300500B

Código:	6hwMS928PFIRMAoyLuM7NpLRaZWGUR	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/63

